

SRA. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD ARGA-VALDIZARBE

D. Fco. Javier SANCHEZ-OSTIZ GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de Obanos (c/ Monasterio de Leire, nº 15) y con domicilio, a efectos de notificaciones de este escrito, y en aplicación del artículo 27.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la dirección electrónica E-mail: chimonco@gmail.com, y con Documento Nacional de Identidad nº 15.785.670, ante VI. comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por la Mancomunidad de su Presidencia para la contratación de la **implantación de un “Punto Limpio” en el Polígono Aloa de Puente la Reina** (con un Presupuesto total de 329.042 €), y manteniendo sobre tal expediente dudas más que razonables sobre su adecuación con la legalidad, desea acceder a la siguiente documentación y/o expedientes:

- 1.- Órgano y Fechas en que fue aprobado el Proyecto Técnico redactado en marzo de 2017 por la I.C.C.P D^a Miren Otazu, así como de propio expediente de implantación (con inclusión de Informes preceptivos de Intervención y de Secretaría), así como razones por las que figura sin visar.
- 2.- Proceso de selección seguido para la contratación del Técnico Auto del Proyecto, así como de nombramiento de Dirección de Obra y de Responsable de Seguridad y Salud; así como razones por las que no ha sido encomendado al personal propio de la Mancomunidad, quienes, según se me ha manifestado reiteradamente, era perfectamente competente para ello.
- 3.- Preceptivas Licencias de Obra y Medioambiental, así como preceptivo Informe de adecuación urbanística (pues la justificación que se da al calificarla como “Servicio Público”, no debe entenderse como correcta, lo mismo que tampoco lo sería la implantación de un Vertedero), así como el estudio de recogida de pluviales y “escorrentías” (máxime teniendo en cuenta las existentes en el “Punto Limpio” de c/ Cerco Viejo denunciadas en su día), y preceptiva (pag. 4 del correspondiente apartado del Proyecto) autorización del Departamento del Gobierno de Navarra competente.
- 4.- Justificación de que se trate de una tramitación del expediente sin sujeción alguna a los plazos de presentación de ofertas señalados en la Ley Foral 6/2006 aplicable, sin que se mencione causa alguna en la que, conforme a los artículos 42 y 44 de la L.F. 6/2006, se justificara tal drástica reducción de plazos, **incluyendo, además, en los siete (7) días de presentación [11 al 18 de**

abril, la de cinco (5) inhábiles!; así como órgano y fecha en que aprobó el plazo de presentación de ofertas y razón por la que no figuraba ello en el Pliego de Condiciones..

- 5.- Justificación en la que, conforme a la Ley de Transparencia, no se publicó en el famoso, ¡y totalmente incompleto!, “Portal de Transparencia” de la Web de la Mancomunidad la convocatoria y expediente de contratación.
- 6.- Justificación de que se asigne a una “Delegación de la Mancomunidad” la valoración de comprobación de documentación y admisión de ofertas, cuando ello esta expresamente encomendada a la Mesa de Contratación (art 61.1 L.F. 6/2006), cuya constitución está prevista en el apartado 12 del Pliego (aunque no conste la incorporación preceptiva del Interventor conforme al art. 60.1 L.F. 6/2006)
- 7.- Justificación de sometimiento de todo el proceso, incluida la contratación, a la Normativa Estatal (Pags 5 y 6/35 del Proyecto), en lugar de la aplicable de la Autonómica de esta Comunidad Foral.
- 8.- Considerando que el Promotor es la Mancomunidad de Valdizarbe, justificación, técnica y presupuestaria, de la contratación en tal punto del personal que se considera necesario al que se hace mención en el Proyecto (Sección de tratamiento de residuos) sin que el mismo no se contemple en su Plantilla Orgánica, ni tampoco se recoja en la memoria Anual a incluir necesariamente en el Presupuesto Anual de la Sociedad de Servicios.
- 8.- Empresas que han presentado oferta en plazo, así como de aquellas que, interesadas en la convocatoria, no lo han hecho por el irregular plazo establecido.

SOLICITO de Vd. que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo teniendo por solicitado la documentación señalada, indicando que se ruega el que tal información me sea entregada a la mayor brevedad posible, en orden a que, en su caso, pueda interponer los recursos ante una posible adjudicación de las obras, causando con ello perjuicios ante tal eventual adjudicatario, perjuicios que, en ningún caso, le podrán ser repercutidos al suscribiente, si no a quien ha efectuado y/o intervenido en un procedimiento presuntamente irregular..

1 de mayo de 2017



Fdo. Javier SANCHEZ-OSTIZ
D.N.I. 15.785.670